



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 FEB 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-0184

En atención al llamado en garantía que antecede, presentado por el apoderado de la demandada **Hoteles El Salitre S.A.**, y en la medida que se cumple con la disposición de los artículos 64 al 66 del C.G. del P., se ordena:

Admitir el llamamiento en garantía invocado por **Hoteles El Salitre S.A.** contra **Chubb Seguros Colombia S.A.**

De conformidad con el inciso primerio del artículo 66 del C.G. del P., se ordena la notificación personal del convocado y córrase traslado del escrito por el término de la demanda inicial

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy <u>02 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO JELLO LARA Secretario</p>
